



MESA DE CONTRATACIÓN

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS FORESTALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS A EJECUTAR ÍNTEGRAMENTE EN LA ANUALIDAD 2026

Expediente: 0005-CP01-2025-000192

ACTA 1

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 25 de febrero de 2026, en dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, con objeto de realizar las siguientes actuaciones:

- Apertura sobre "A"
- Calificación documental
- Admisión, si procede, de las empresas licitadoras
- Apertura, si procede, del sobre "B"

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidenta suplente: Elena Baeza Oliva, jefa de la Sección de Gestión Forestal.
- Vocal: Mikel Reparaz Chacón, jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales
- Vocal: Tomás Ezquerro Rubio, Ingeniero de Montes de la Sección de Gestión de Forestal.
- Vocal: Nancy Sesma Fernández, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda.
- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo LFCP), los asistentes manifiestan de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto de este procedimiento de contratación.

2. ANTECEDENTES:

- Con fecha 03/02/2026 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra ([enlace](#)), y el correspondiente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA
- Con fecha 19/02/2026 a las 23:59 h., según se indica en el anuncio, finaliza el plazo de presentación de propuestas.

3. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:



En lo relativo al LOTE 5 – Proyecto de mejora de la Balsa de Mumuxurru en Irati, la unidad gestora propone, por causas sobrevenidas que constan en el expediente, que se ejerza la facultad de desistimiento del contrato, iniciando los trámites para su formalización por el órgano de contratación. En el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra se publicó una aclaración al respecto con fecha 04/02/2026, dentro del plazo de presentación de propuestas.

4. ACTUACIONES REALIZADAS E INCIDENCIAS:

- Por parte del Secretario y siendo las 09:17 h., se procede a desbloquear y abrir en PLENA los sobres “A” de las empresas licitadoras, comprobándose que se han presentado en plazo las siguientes:

Empresa	Modalidad	Lotes				
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
OyS B71311880 Obras y Servicios XEGO17 SL	Electrónica	✓	✓	✓	✗	✗
EYT B71107973 EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MENDIZAR S.L.	Electrónica	✓	✓	✗	✗	✗
CRT B50562230 CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L.	Electrónica	✓	✗	✗	✗	✗
BBS B20679627 BERDABIO BASOGINTZA, SL	Electrónica	✗	✗	✗	✓	✗
NP B31628647 NIVELACIONES PAMPLONA	Electrónica	✓	✗	✗	✗	✗
EJA B71050694 EXCAVACIONES JAVIER ALZUGARAI S.L.U.	Electrónica	✗	✓	✗	✗	✗
SMS B09326000 SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	Electrónica	✓	✗	✗	✗	✗

- OBRAS Y SERVICIOS XEGO17, SL licita de forma conjunta con OBRAS Y CANALIZACIONES JFG, SL, según documento privado aportado a tal efecto.

- Revisada la documentación del Sobre “A” de las empresas licitadoras, se comprueba todas ellas incluyen la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar, así como el resto de documentación requerida en la cláusula 12.1 de las Condiciones Particulares de esta contratación.

Por tanto, se pasa a la siguiente fase del procedimiento, para lo cual por parte del Secretario y siendo las 09:57 h., se procede a desbloquear y abrir en PLENA los sobres “BC” de las empresas



licitadoras, donde se incluyen sus ofertas, las cuales en este caso se basan íntegramente en criterios a valorar mediante fórmula.

- Se realiza un examen preliminar del contenido de los sobres "BC", comprobando que en todos los casos las ofertas se han elaborado conforme al modelo previsto en el Anexo III de los Pliegos Reguladores. No obstante, se producen incidencias que afectan a OBRAS Y SERVICIOS XEGO17, SL Y OBRAS Y CANALIZACIONES JFG, SL (LICITADORES CONJUNTOS), empresa que licita por los lotes 1, 2 y 3:

- La empresa incluye en su oferta de los tres lotes los criterios sociales y medioambientales de adjudicación, conforme a lo previsto en los pliegos, pero no aporta la documentación justificativa que, en estos casos, debe incluirse en el sobre BC, conforme a lo requerido en la cláusula 12.2 de las Condiciones Particulares.

La Mesa, atendiendo al criterio seguido en casos similares, y en base a pronunciamientos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra recaídos en supuestos análogos, considera que se trata de un defecto subsanable, por lo que se debe hacer el correspondiente requerimiento a la empresa antes de baremar su oferta, teniendo en cuenta lo que se expone en el siguiente punto.

- La oferta económica presentada para el Lote 3, Instalación de infraestructura para manejo ganadero en Gallipienzo, supera el presupuesto base de licitación establecido en las Condiciones Particulares, que es de 39.784,58 euros IVA excluido según la cláusula 6.

Esta empresa es la única que licita por dicho lote, por otro lado el precio ofertado coincide exactamente con el presupuesto de otro de los lotes, de lo cual se infiere que puede tratarse de un error involuntario al confeccionar la oferta.

Ante esta circunstancia, la Mesa advierte que una oferta económica superior al precio base de licitación no puede ser aceptada, independientemente de que no exista en el lote afectado competencia con otras licitadoras.

Respecto a la posibilidad de que se tratase de un error involuntario, que hipotéticamente pudiera ser corregido mediante un requerimiento de aclaración, la Mesa concluye que el precio ofertado no puede por esta vía ser objeto de modificación o reajuste, pues ello iría en contra del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según el cual "*si la Mesa de Contratación [...] considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada*". Del mismo modo, una actuación en el sentido indicado iría en contra del principio de transparencia, que debe regir la contratación pública conforme a lo establecido en el artículo 2 de la misma Ley Foral.

5. ACUERDOS ADOPTADOS:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, los asistentes acuerdan por unanimidad:

- a) Calificar favorablemente la documentación del Sobre "A" de todas las empresas licitadoras.



- b) No admitir la oferta presentada para el Lote 3 por la empresa OBRAS Y SERVICIOS XEGO17, SL y OBRAS Y CANALIZACIONES JFG, SL (LICITADORES CONJUNTOS).
- c) Requerir a OBRAS Y SERVICIOS XEGO17, SL y OBRAS Y CANALIZACIONES JFG, SL (LICITADORES CONJUNTOS) la subsanación, en un plazo de cinco días naturales, de los defectos documentales observados en el sobre "BC" de los lotes 1 y 2.
- d) Posponer la baremación de ofertas a lo que resulte del trámite referido en el apartado c).
- e) Publicar la presente acta en PLENA, para conocimiento de las empresas licitadoras.

Y para que conste a los efectos oportunos, los asistentes firman la presente acta, en Pamplona a 17 de marzo de 2026

(Firmado electrónicamente en el original)